



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



Bogotá, D. C., junio 27 de 2016

CIRCULAR No.043

**PARA: EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE GAS NATURAL Y
DISTRIBUIDORES GAS NATURAL.**

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO ASIGNACIONES CAPACIDAD
TRANSPORTE.**

Considerando el volumen de información a reportar por los agentes, se considera pertinente ampliar el plazo de reporte definido en la Circular CREG 030 de 2016 hasta el 11 de julio de 2016. Los demás términos en el requerimiento de información se mantienen iguales.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cubezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
crag@creg.gov.co
www.creg.gov.co

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

7/06/2016 14:06:18

No. RADICACION 1-2016-003228

No. FOLIOS 1 ANEXOS 0

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicacion